

Secretaría. 14-12-2023.-

Al Despacho del señor juez, la presente Demanda de regulación de visitas, para su estudio de admisión. Provea.

JOSE ARMANDO CASTRO TRESPALACIO.
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA MAGDALENA

Aracataca, catorce (14) de diciembre de (2023)

PROCESO:	REGULACIÓN DE VISITAS
DEMANDANTE:	ARLEY FABIAN ACOSTA CRUZ
DEMANDADO:	LAURA GISETH VANEGAS LUNA
RADICACIÓN:	47-053-40-89-001-2023-00666-00
ASUNTO:	AUTO ADMITE DEMANDA

De conformidad con lo previsto en los artículos 82, 84 y 390 y s.s. del Código General del Proceso y, dado que la demanda formulada cumple con dichos presupuestos, se

RESUELVE

PRIMERO: Admitase la presente Demanda de Regulación de Visitas, presentada por el señor ARLEY FABIAN ACOSTA CRUZ contra LAURA GISETH VANEGAS LUNA, incoada a nombre propio.

SEGUNDO: Notifíquese del auto admisorio a la parte demandada, de acuerdo con lo establecido en los artículos 291 y, siguientes del Código General del Proceso y/o la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: Córrese traslado de la demanda a la parte demandada por el termino de diez (10) días hábiles, para que conteste la acción según lo contemplado en el artículo 391 del Código General del Proceso.

CUARTO: Notifíquese al Comisario de Familia de esta localidad, la iniciación del presente proceso.

YP

QUINTO: Por secretaría líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ANDRÉS SIMANCA ARIZA
JUEZ

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ARACATACA – MAGDALENA</p> <hr/> <p>NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS</p> <p>La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 048, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy 15 de diciembre de 2023, a las 8:00 a.m.</p> <p>JOSE ARMANDO CASTRO TRESPALACIO Secretario</p>
--

Firmado Por:
Carlos Andres Simanca Ariza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Aracataca - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e8198a489c0b3940dd162aeebf4e93e94b41be9b4ad3a56f340e53a82a0a065**

Documento generado en 14/12/2023 10:58:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>